

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

## 1802

Resolución de Alcaldia número 2021/PRE/0000090 de 16.02.2021 por el cual se aprueba el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 4T/2020 y notificación colectiva

Por Resolución de Alcaldía 2021/PRE/0000090 de 16.02.2021, se ha aprobado el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 4T/2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica http://www.ajferreries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 4T/2020 en:

Localidad: Ferreries Oficina de Recaudación Municipal Horario: de 9.00 h a 14.00h

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
AIGUA Y ALCANTARILLADO 4T/2020	Del 22/02/2021 al 21/04/2021	08/03/2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabanc, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander, Caixa Colonya i Banco Sabadell, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries https://www.carpetaciutadana.org/ferreries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ferreries, 16 de febrero de 2021

**La alcaldesa** Joana Febrer Rotger

